

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, octubre 23 de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente de notificar al demandado JOSÉ VERNEY SÁNCHEZ HERRERA, con cedula de ciudadanía 6.427.635, del auto admisorio de la demanda. De la misma manera, se agrega para que se sirva proveer sobre el memorial presentado por el registrador de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, OSCAR MORENO PRENS en el que aporta inscripción de la demanda, por último se aclara que el oficio No. 248 de fecha 13 de junio de 2023, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá – Valle, en el sentido de indicar que, se trata de un proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL y no de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2023-00076-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se hace necesaria la notificación del señor JOSÉ VERNEY SÁNCHEZ HERRERA, identificado con numero de cedula de ciudadanía No. 6.427.635, del auto admisorio de la demanda y de conformidad con lo ordenado por el CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 317, el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia, realice los trámites necesarios para llevar a cabo la notificación al demandado **JOSÉ VERNEY SÁNCHEZ HERRERA** identificado con numero de cedula de ciudadanía No. 6.427.635, del auto admisorio de la demanda.

Lo anterior conforme a lo establecido en el **numeral primero (1º) del Artículo 317 del Código General del Proceso.**

AGREGAR a los autos para que obre y conste certificado de tradición de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali, correspondiente al predio identificado con matrícula inmobiliaria **No 384-104296 y 384104298-.**

ACLARAR el oficio No. 248 de fecha 13 de junio de 2023 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá – Valle, en el sentido de indicar que, se trata de un proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL y no de

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO como erróneamente se dejó consignado en el oficio mencionado.

LIBRAR el oficio con la corrección respectiva, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tulúa – Valle.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

IM.

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af2300b040ec2114ffb66dfbf5b62c9ed21ec52b40d03aca3dc77c08eb9abb8**

Documento generado en 23/10/2023 03:24:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>